



405

Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: Ing. Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Director de Energía Eléctrica.

Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Coordinador, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano


ASUNTO: Remisión certificación publicación proyecto acto administrativo

Una vez finalizado el término para publicación del proyecto de acto administrativo en consulta ciudadana ("Por la cual se adopta el procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas para el caso de la prestación del servicio de energía eléctrica mediante soluciones solares fotovoltaicas individuales"), el Dieciséis (16) de agosto de 2019, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado el Artículo 3 Numerales 9 y 10 del Decreto 270 de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Julián Eduardo Páez Gil

Anexos: Cuarenta y uno (41) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Eydy Carolina Borda Borda.
Revisó y Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil.
TRD: Facilitativa

Página 1 de 1



EL SUSCRITO ASESOR DE LA SECRETARÍA GENERAL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía ha publicado para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, el siguiente proyecto:

Proyecto de Resolución "Por la cual se adopta el procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas para el caso de la prestación del servicio de energía eléctrica mediante soluciones solares fotovoltaicas individuales".

Que dicho proyecto se publicó desde el dos (02) hasta el dieciséis (16) de Agosto, 2019 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24128736&idLbl=Listado+de+Foros+de+Agosto+De+2019>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios:

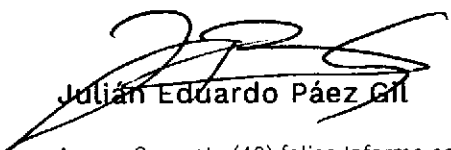
Página 1 de 2



- Aviso home/otras noticias
- Redes sociales
- Mensaje correo electrónico

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió doce (12) comentarios en término y dos (2) comentarios extemporáneos, estos últimos fueron allegados el día 19 de Agosto de 2019 a través del correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co y la sección Comentarios.

Dada en Bogotá a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2019.



Julián Eduardo Páez Gil

Anexo: Cuarenta (40) folios Informe comentarios recibidos por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Eddy Carolina Borda Borda.
Revisó y Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil.